

ANUNCIO de 15 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución Definitiva del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2010/228/AG.MA./ENP.

Interesado: Sergio Gómez Sancho.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador AL/2010/228/AG.MA./ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2010/228/AG.MA./ENP.

Interesado: Sergio Gómez Sancho.

DNI: 47087093K.

Infracción: Leve del art. 26.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, de inventario de ENP de Andalucía, en relación con el art. 27.1.a).

Sanción: 60,1 €.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Plazo de alegaciones: Un mes desde el día siguiente a la publicación en BOJA.

Almería, 15 de marzo de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 15 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Inicio del Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos del expediente que se cita.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación de Acuerdo de Inicio del Expte. AL/2011/47/AG.MA/CAZ, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: AL/2010/47/AG.MA/CAZ.

Interesado: Blas Hernández Molina.

NIF: 27175597Q.

Infracción: Muy grave.

Sancionable: Multa de 4.001 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo para alegar: Quince días para aportar cuantas alegaciones estime convenientes.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Almería, 15 de marzo de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 17 de marzo de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se aprueba el deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del río Benamargosa, en los términos municipales de Benamargosa, Cútar y Vélez-Málaga (Málaga).

Expediente MA-51209.

1. Antecedentes.

La Administración Hidráulica que tiene la obligación de velar por la tutela del Dominio Público Hidráulico (en adelante DPH), puso en marcha en el año 1993, a través de la Subdirección General de Gestión del DPH, un proyecto al que denominó LINDE, con el objeto de delimitar y deslindar físicamente las zonas de DPH presionadas por intereses de cualquier tipo, que corriesen el riesgo de ser usurpadas, explotadas abusivamente o degradadas.

El proyecto LINDE se configuró como un plan de actuación estructurado, que permitiera corregir a corto y medio plazo, situaciones de presión externa de cualquier tipo sobre el DPH. El Proyecto tiene un carácter extensivo a la totalidad de las cuencas hidrográficas sobre las que mantiene su competencia la Administración Central, facultando una metodología homogénea en los estudios y en la aplicación de criterios económicos y legales, y es susceptible de su implantación en las cuencas intracomunitarias con competencias transferidas a la Comunidad Autónoma correspondiente.

En el tramo del Río Benamargosa comprendido entre el cruce de la Ctra. MA-159 y su desembocadura en el río Vélez se detectaron riesgos de usurpación, explotación excesiva y degradación que aconsejaron la realización del deslinde del DPH.

De acuerdo con el art. 95 del Texto Refundido de la Ley de Aguas (en adelante TRLA), aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y modificado por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, y por la Ley 11/2005, de 22 de junio, el apeo y deslinde de los cauces de dominio público corresponde a la Administración del Estado, que los efectuará por los Organismos de cuenca, según el procedimiento reglamentario establecido en la Sección 2.ª, del Capítulo I, del Título III, del RD 849/86, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de DPH, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo.

Como consecuencia del traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos (Confederación Hidrográfica del Sur) mediante Real Decreto 2130/2004 de 29 de octubre, es esta Comunidad Autónoma la que ha acordado incoar la tramitación administrativa del procedimiento de apeo y deslinde del presente expediente, a través de la Cuenca Mediterránea Andaluza, integrada en la Agencia Andaluza del Agua.

Por todo ello, conforme a lo dispuesto en el art. 241 del RD 849/86, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del DPH (RDPH), modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, con fecha 27 de marzo de 2009 el Director General del DPH de la Agencia Andaluza del Agua acuerda incoar el procedimiento administrativo de apeo y deslinde del DPH de ambas márgenes del Río Benamargosa en los términos municipales de Benamargosa, Cútar y Vélez-Málaga (Málaga), en el tramo limitado por la sección siguiente:

Río Benamargosa: Desde el cruce de la carretera MA-159 y su desembocadura en el río Vélez cuyas coordenadas UTM son:

Punto inicial: X: 392450 Y: 4077500

Punto final: X: 399050 Y: 4072950

De acuerdo con lo expuesto en el artículo 242 del RDPH, el acuerdo de incoación se publicó en el Boletín Oficial de la

Provincia del día 14.5.2009, y en el diario Málaga Hoy el día 18.5.2009. Asimismo, con fecha 7.4.2009, se comunicó los Ayuntamientos de Benamargosa, Cútar y Vélez-Málaga. El 7.4.2009 se inició la notificación individualmente a los titulares catastrales previsiblemente afectados mediante carta certificada con acuse de recibo.

Durante la exposición pública del acuerdo de incoación fue aportada una serie de documentación que, conforme a lo expresado en el artículo 242.3 del R.D. 606/2003, fue incorporada al expediente y tenida en cuenta para la determinación de la propuesta de deslinde del DPH.

De conformidad con el art. 242.3.b) del R.D. 606/2003 se ha solicitado la siguiente información:

La documentación de titulares afectados con sus domicilios respectivos obtenida de la oficina virtual del catastro se envía mediante correo certificado el día 7.4.2009 al Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga número 1 y al Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga número 3, a fin de que los registradores en el plazo de 15 días manifestasen su conformidad con dicha relación o formularsen las observaciones que estimasen pertinentes.

Con fecha de 29.4.09 se recibe contestación del Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga número 1, pidiendo que se le remita listado y descripción de las fincas afectadas por el deslinde. Se le envió un nuevo oficio con fecha 9.6.09 aportando la información solicitada, no se ha recibido respuesta, por lo que se da por válida la relación elaborada a partir de la consulta a la Oficina Virtual del Catastro.

No se recibe notificación del Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga número 3 con lo que se da por válida la relación elaborada a partir de la consulta a la Oficina Virtual del Catastro.

Se ha elaborado la Memoria prevista por el art. 242.3 del RDPH una vez completada la documentación exigida en el mismo, con el objeto del deslinde, características de los tramos, propiedades colindantes y estudios realizados en la zona. Se incluye la propuesta de deslinde definida mediante línea poligonal referida a puntos fijos.

Una vez completada la Memoria Descriptiva, conforme al art. 242.4 del RDPH, se inició el trámite de información pública enviando la memoria los Ayuntamientos de Benamargosa, Cútar y Vélez-Málaga con fecha 22.7.2009. No concluido este, con fecha 16.9.2009 se recibió del Ayuntamiento de Vélez-Málaga un informe solicitando la corrección de los errores detectados en la traslación de estacas en el punto final del deslinde del río Benamargosa donde desemboca con el río Vélez, este ultimo ya deslindado con anterioridad.

Tenida en consideración esta alegación, se procedió a redefinir el tramo de cauce motivo de este expediente:

Río Benamargosa: Desde el cruce de la carretera MA-159 y su desembocadura en el río Vélez cuyas coordenadas UTM son:

Punto inicial: X: 392347 Y: 4077575

Punto final: X: 398997 Y: 4073192

De acuerdo con lo expuesto en el artículo 242 del RDPH, el acuerdo de corrección de errores al acuerdo de incoación se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia 10.2.2010. Asimismo, con fecha 28.10.2009, se comunicó los Ayuntamientos de Benamargosa, Cútar y Vélez-Málaga. El 28.10.2009 se inició la notificación individualmente a los titulares catastrales previsiblemente afectados mediante carta certificada con acuse de recibo.

Se elaboró la Actualización por corrección de errores de la Memoria, con el objeto del deslinde, características del tramo, propiedades colindantes y estudios realizados en la zona. Se incluye la propuesta de deslinde definida mediante línea poligonal referida a puntos fijos.

Conforme al art. 242.4 del RDPH, se realizó el trámite de información pública durante el plazo reglamentario de un mes, mediante envío de anuncios al Boletín Oficial de la Provincia

de Málaga, al Diario Málaga Hoy y a los Ayuntamientos de Benamargosa, Cútar y Vélez-Málaga el día 19.1.2010. Dichas publicaciones fueron realizadas el 25.1.2010 en el BOP y el 26.1.2010 en el diario.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 242.5 del RDPH el día 19.1.2010 se requirió a los Ayuntamientos de Benamargosa, Cútar y Vélez-Málaga así como a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, solicitándoles informe sobre las cuestiones propias de sus respectivas competencias remitiéndoles la Memoria Descriptiva. No se recibió ningún informe.

Transcurrido el período de reglamentario de un mes continuó la tramitación del expediente.

Esta Dirección General del Dominio Público Hidráulico de Andalucía de la Agencia Andaluza del Agua resuelve el día 11 de enero de 2010 la ampliación del plazo de un año legalmente establecido en la Disposición Adicional Sexta, tercero, del RDL 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, por seis meses más. Dicha Resolución fue notificada en los términos previstos en el art. 49.1 de la Ley 30/1992. A tal efecto se cursaron notificaciones individuales mediante carta certificada con acuse de recibo el 14.1.2010. En concordancia con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de notificar a los titulares desconocidos y en previsión de aquellos a los que dicha notificación no pudiese ser practicada, se remitió anuncio al Boletín Oficial de la Provincia de Málaga con fecha 15.1.2010. Dicho anuncio fue publicado en BOP el 1.2.2010.

Una vez examinada toda la documentación, así como informes y alegaciones presentadas, se convocó a todos los interesados, con la debida antelación de 10 días hábiles, al Acto de Reconocimiento sobre el terreno que tuvo lugar los días 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13 y 17.5.2010 (art. 242.bis.1). El día 9.3.2010 se realizó la notificación individualizada a los titulares afectados, mediante carta certificada con acuse de recibo.

En concordancia con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de notificar a los titulares desconocidos y en previsión de aquellos a los que dicha notificación no pudiese ser practicada, se remitió anuncio al Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y los Ayuntamientos de Benamargosa, Cútar y Vélez-Málaga para su exposición en los tabloneros de anuncios. Dicho anuncio fue publicado en BOP el 15.4.2010 para la celebración del Acto de Reconocimiento sobre el terreno los días 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13 y 17.5.2010.

En los actos de apeo se levantaron las correspondientes Actas.

A la vista de las manifestaciones realizadas en el terreno, de la observación de la ubicación de las estaquillas con respecto a las condiciones topográficas y geomorfológicas de los tramos a deslindar, se modificaron las siguientes estacas en el acto: MD: E-1, E-2, E-3, E-4, E-5, E-6, E-7, E-8, E-9, E-10, E-11, E-23, E-63, E-64, E-65, E-66, E-67, E-72, E-78, E-79, E-80, E-81, E-89, E-91, E-92, E-104, E-106, E-107, E-108, E-109, E-110, E-111, E-114, E-116, E-118, E-122, E-123, y E-124, tomándose las siguientes estacas auxiliares: E-11a, E-14a, E-79b, E-79a, E-78a, E-80a, E-106a, E-108a, E-123a y E-119a. MI: E-125, tomándose las siguientes estacas auxiliares: E80a, E-80b y E-88a.

Los interesados en el expediente no han aportado títulos inscritos en el Registro de la Propiedad, a excepción de doña Antonia María Santiago Ruiz y don Ángel Santiago Ruiz, don Antonio Victoriano Jiménez Lagos, don José Santiago Beltrán, Herederos de Antonio Romero Marfil, don José Anaya Ruiz y doña María Concepción Anaya Ruiz, don Francisco Clavero González, doña Remedios Muñoz Marín y don Miguel Fortes Fortes. De este modo, con fechas 7, 11, 15 y 25.6.2010 y 24.8.2010, se procede a solicitar a los Registradores de la

Propiedad de Vélez-Málaga números 1 y 3 que practique anotación preventiva de deslinde sobre las fincas anteriores.

Practicadas las actuaciones anteriores se formuló el Proyecto de Deslinde en el mes de junio de 2010, conteniendo conforme al art. 242.bis.3 del RDPH, la memoria descriptiva de los trabajos efectuados, con el análisis de todos los informes y todas las alegaciones presentadas hasta ese momento del procedimiento, y justificación de la línea de deslinde propuesta con las coordenadas UTM que definen la ubicación de todas las estaquillas así como los planos con la delimitación del DPH.

Dicho proyecto, conforme al art. 242.bis.4 del RDPH, se puso de manifiesto a los interesados para que en el plazo de quince días pudiesen alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimasen pertinentes, a propósito de cualquier modificación que pretendiesen introducir sobre la línea de deslinde, cursándose a tal efecto las notificaciones individuales mediante carta certificada con acuse de recibo el 20.8.2010.

Dado que durante el periodo de audiencia del proyecto de Deslinde se previó una elevada recepción de alegaciones de los propietarios afectados que debían analizarse y tenerse en cuenta para la definición de la línea de deslinde. La Dirección General de Dominio Público Hidráulico, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14.a) y f) de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua, aprobados por el Decreto 2/2009, de 7 de enero, acordó, con fecha 14 de julio de 2010, la segunda ampliación del plazo legalmente establecido para el procedimiento de deslinde del Río Benamargosa, Expte. MA-51209, en los términos municipales de Benarmargosa, Cútar y Vélez-Málaga (Málaga). Dicha Resolución fue notificada en los términos previstos en el art. 49.1 de la Ley 30/1992. A tal efecto se cursaron notificaciones individuales mediante carta certificada con acuse de recibo el 23.7.2010. En concordancia con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de notificar a los titulares desconocidos y en previsión de aquellos a los que dicha notificación no pudiese ser practicada, se remitió anuncio al Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y a los Ayuntamientos de Benamargosa, Cútar y Vélez-Málaga con fecha 20.8.2010. Dicho anuncio fue publicado en BOP el 8.11.2010.

2. Alegaciones formuladas.
(Análisis de las alegaciones formuladas.)

3. Resolución.

Habiéndose tramitado el expediente de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Dominio Público Hidráulico y con las indicadas reclamaciones habidas en las operaciones de replanteo o en el correspondiente trámite de audiencia, con el resultado de haberse aceptado aquellas que han sido debidamente acreditadas y no modificándose la línea de deslinde ante aquellas que, no estando de acuerdo con la línea de DPH propuesta, no han probado los hechos constitutivos de su derecho, este Organismo considerándose conforme a lo expresado en el artículo 242 bis.5 del citado Reglamento, acuerda:

Establecer como línea de deslinde la definida por los vértices de las curvilíneas que delimitan el Dominio Público Hidráulico, y cuyas coordenadas UTM se relacionan a continuación:

MARGEN IZQUIERDA		
Nº ESTACA	X	Y
E-1	398997.572	4073192.479
E-2N	398982.475	4073218.529
E-3N	398943.721	4073320.197
E-4N	398933.165	4073340.232
E-5N	398915.565	4073375.387

Nº ESTACA	X	Y
E-6N	398850.831	4073505.314
E-7N	398806.136	4073578.279
E-8N	398757.861	4073626.369
E-9N	398715.039	4073658.591
E-10N	398593.672	4073737.709
E-10a	398455.185	4073826.411
E-11N	398390.498	4073859.785
E-11a	398334.990	4073882.391
E-12N	398330.916	4073896.314
E-13N	398203.611	4073906.232
E-14N	398183.766	4073913.844
E-15N	398110.337	4073932.416
E-16N	398006.322	4073958.497
E-16a	397946.407	4073982.406
E-17N	397889.513	4074012.787
E-17a	397835.445	4074034.005
E-18N	397757.988	4074080.773
E-19N	397590.237	4074195.203
E-20N	397289.462	4074396.886
E-21	397189.462	4074467.715
E-22	397164.799	4074486.880
E-23	397136.716	4074503.528
E-24	397106.307	4074515.027
E-25	397046.296	4074550.412
E-26	396981.806	4074599.800
E-27	396912.661	4074651.322
E-28	396894.008	4074705.407
E-29	396865.760	4074735.421
E-30	396793.373	4074751.311
E-31	396723.409	4074776.845
E-32	396647.696	4074802.891
E-33	396610.445	4074813.188
E-34	396548.180	4074837.754
E-35	396533.840	4074844.884
E-36	396525.054	4074850.659
E-37	396513.172	4074853.725
E-38	396485.958	4074866.502
E-39	396417.315	4074889.022
E-40	396393.314	4074917.256
E-41	396388.339	4074935.954
E-42	396389.113	4074949.728
E-43	396392.002	4074959.005
E-44	396418.353	4074999.659
E-45	396428.292	4075018.164
E-46	396435.424	4075025.656
E-47	396448.736	4075033.876
E-48	396479.917	4075050.137
E-49	396486.618	4075051.388
E-50	396532.620	4075079.417
E-51	396569.311	4075111.025
E-52	396597.553	4075169.492
E-53	396615.110	4075201.925
E-54	396622.883	4075215.996
E-55	396631.058	4075227.924
E-56	396620.351	4075279.205
E-57	396502.673	4075350.437
E-58	396424.071	4075381.431
E-59	396334.499	4075376.265
E-60	396216.044	4075376.310
E-61	396073.036	4075342.764

Nº ESTACA	X	Y
E-62	395958.276	4075344.530
E-63	395885.144	4075389.445
E-64	395776.426	4075450.462
E-65	395670.494	4075554.628
E-66	395644.011	4075623.484
E-67	395636.949	4075660.560
E-68	395610.295	4075734.104
E-69	395483.348	4075835.348
E-70	395356.229	4075826.520
E-71	395223.261	4075819.921
E-72	395144.248	4075833.379
E-73	395036.463	4075907.425
E-74	395021.797	4075952.779
E-75	394974.874	4075999.543
E-76	394791.259	4076091.350
E-77	394717.106	4076089.585
E-78	394633.637	4076125.502
E-79	394533.689	4076186.912
E-80	394425.794	4076214.938
E-80a	394388.600	4076227.250
E-80b	394353.050	4076239.000
E-81	394169.791	4076299.683
E-81a	394138.300	4076302.835
E-82N	394090.889	4076367.117
E-82a	394056.538	4076380.608
E-82b	394028.598	4076384.167
E-83N	394012.293	4076401.101
E-83a	393997.988	4076409.344
E-84N	393973.416	4076410.690
E-84a	393943.103	4076408.710
E-84b	393841.018	4076397.353
E-85	393827.955	4076406.904
E-86	393789.851	4076437.648
E-87	393801.353	4076477.908
E-88	393862.861	4076536.810
E-88a	393888.892	4076572.903
E-89	393912.024	4076592.762
E-90	393953.203	4076637.170
E-91	393957.676	4076669.761
E-92	393922.617	4076756.956
E-93	393865.477	4076799.505
E-94	393727.660	4076800.035
E-95	393650.623	4076827.346
E-96	393634.835	4076862.888
E-97	393641.237	4076934.016
E-98	393650.184	4076944.560
E-99	393645.650	4076950.775
E-100	393673.949	4077012.404
E-101	393676.824	4077019.113
E-102	393699.830	4077021.989
E-103	393715.167	4077030.616
E-104	393723.155	4077040.521
E-105	393719.100	4077176.796
E-106N	393638.842	4077218.258
E-106a	393639.863	4077233.606
E-107N	393642.775	4077250.825
E-108N	393627.076	4077246.014
E-109N	393595.502	4077246.668
E-110	393587.418	4077248.100
E-111	393348.749	4077302.417

Nº ESTACA	X	Y
E-112	393239.061	4077309.882
E-113	393189.237	4077345.535
E-114	393172.505	4077364.008
E-115	393159.699	4077372.770
E-116	393099.878	4077426.093
E-117	393069.864	4077452.576
E-118	392925.824	4077471.284
E-119	392852.704	4077429.624
E-120	392783.848	4077390.782
E-121	392716.813	4077358.467
E-122	392591.405	4077321.927
E-123	392534.908	4077304.271
E-124	392457.225	4077297.209
E-125N	392361.580	4077298.190
E-126	392319.513	4077320.161
E-127	392294.796	4077351.941
E-128	392285.968	4077410.203
E-129	392291.567	4077465.036
E-130	392360.266	4077529.210
MARGEN DERECHA		
Nº ESTACA	X	Y
E-1N	398953.839	4073163.060
E-2N	398899.298	4073335.069
E-3N	398871.265	4073397.596
E-4N	398824.187	4073467.277
E-5N	398783.648	4073518.354
E-6N	398737.388	4073572.937
E-7N	398666.732	4073635.529
E-8N	398621.227	4073652.910
E-9N	398538.727	4073702.519
E-10N	398378.682	4073786.420
E-11N	398358.339	4073797.188
E-11a	398307.693	4073818.313
E-12	397986.957	4073813.467
E-13	397651.505	4073924.696
E-14	397436.110	4074076.531
E-14a	397175.844	4074303.909
E-15	397127.142	4074336.065
E-16	397031.737	4074428.396
E-17	396988.592	4074457.360
E-18	396877.308	4074582.116
E-19	396841.951	4074582.705
E-20	396724.601	4074697.999
E-21	396680.462	4074731.544
E-22	396592.186	4074768.620
E-23N	396484.312	4074809.864
E-23a	396410.421	4074846.216
E-23b	396385.505	4074853.423
E-23c	396375.688	4074862.414
E-24N	396371.230	4074864.661
E-25N	396355.615	4074862.788
E-25a	396348.761	4074870.023
E-25b	396342.896	4074882.414
E-26N	396331.162	4074889.327
E-26a	396319.835	4074894.011
E-26b	396312.130	4074893.578
E-27N	396306.049	4074894.893
E-27a	396298.647	4074906.888
E-28	396290.141	4074939.982
E-29	396270.859	4074968.126

Nº ESTACA	X	Y
E-30	396277.921	4075001.671
E-31	396367.963	4075059.933
E-32	396449.178	4075111.134
E-33	396472.129	4075229.424
E-34	396433.288	4075277.094
E-35	396373.260	4075285.921
E-36	396311.344	4075272.552
E-37	396196.706	4075252.376
E-38N	396102.371	4075247.530
E-38a	396038.240	4075249.702
E-38b	396016.047	4075256.025
E-39N	395988.155	4075258.951
E-40N	395896.751	4075267.310
E-40a	395891.928	4075264.972
E-41N	395890.636	4075257.612
E-41a	395885.617	4075255.945
E-41b	395875.224	4075258.838
E-42N	395869.621	4075264.317
E-42a	395843.566	4075270.647
E-42b	395836.725	4075273.307
E-43N	395832.966	4075275.981
E-43a	395824.937	4075279.070
E-43b	395814.823	4075279.117
E-43c	395798.089	4075285.203
E-44	395789.527	4075284.509
E-44a	395779.227	4075295.595
E-44b	395734.981	4075309.700
E-45	395709.727	4075315.423
E-46	395697.576	4075336.551
E-47	395636.228	4075355.864
E-48	395611.234	4075399.603
E-49	395630.548	4075456.407
E-50	395614.081	4075513.675
E-51	395595.329	4075548.997
E-52	395549.318	4075645.563
E-53	395518.076	4075686.462
E-54	395447.072	4075742.698
E-55	395421.637	4075755.553
E-56	395375.660	4075756.922
E-57	395357.667	4075754.176
E-58	395333.583	4075733.147
E-58a	395322.505	4075732.629
E-59	395297.996	4075722.004
E-59a	395269.365	4075714.814
E-59b	395259.536	4075714.611
E-60N	395246.272	4075713.036
E-60a	395230.977	4075710.687
E-60b	395225.122	4075711.250
E-60c	395221.155	4075709.715
E-60d	395200.771	4075709.496
E-60e	395191.497	4075704.019
E-61N	395185.325	4075706.218
E-62N	395153.632	4075721.694
E-62a	395111.141	4075752.541
E-63N	395097.290	4075758.220
E-64N	395043.170	4075810.040
E-65N	395015.760	4075833.650
E-66N	394994.900	4075853.020
E-67N	394941.046	4075902.173
E-68	394901.073	4075935.576

Nº ESTACA	X	Y
E-69	394866.322	4075958.461
E-70	394840.305	4075969.057
E-71	394782.472	4075957.874
E-72N	394715.740	4075974.850
E-73	394515.405	4076074.801
E-74	394505.098	4076062.985
E-75	394455.892	4076076.127
E-76	394359.077	4076119.901
E-77	394321.688	4076151.369
E-78N	394230.909	4076175.921
E-78a	394209.161	4076176.851
E-79N	394183.486	4076179.263
E-79a	394121.615	4076209.842
E-79b	394038.345	4076241.979
E-80N	393821.331	4076332.257
E-80a	393789.660	4076360.573
E-81N	393714.697	4076364.877
E-82	393698.202	4076387.852
E-83	393688.137	4076411.576
E-84	393697.433	4076461.731
E-85	393840.424	4076605.981
E-86	393858.092	4076631.366
E-87	393862.636	4076681.921
E-88	393836.189	4076740.720
E-89N	393813.558	4076752.707
E-90	393753.209	4076754.845
E-91N	393668.930	4076775.030
E-92N	393595.713	4076814.243
E-93N	393564.818	4076862.308
E-94N	393594.274	4076936.040
E-94a	393567.102	4076962.803
E-94b	393613.315	4076985.418
E-95N	393649.826	4077062.828
E-96N	393643.650	4077113.918
E-97N	393606.035	4077158.832
E-98N	393580.490	4077178.763
E-99N	393529.488	4077195.672
E-100N	393493.471	4077201.607
E-101N	393444.146	4077195.930
E-102N	393434.231	4077196.953
E-102a	393405.785	4077190.644
E-102b	393390.060	4077185.030
E-103N	393353.559	4077169.736
E-104N	393289.641	4077187.690
E-105	393255.774	4077207.427
E-106N	393199.574	4077270.206
E-106a	393149.864	4077322.500
E-107N	393114.371	4077349.997
E-108N	393072.378	4077367.155
E-108a	393011.853	4077365.852
E-109N	392993.791	4077369.644
E-110N	392941.775	4077334.347
E-111N	392881.417	4077333.779
E-112	392768.042	4077314.519
E-113	392728.808	4077289.701
E-114N	392611.136	4077270.440
E-115	392475.175	4077237.891
E-116N	392379.281	4077243.430
E-117	392236.032	4077280.308
E-118N	392190.637	4077330.729

Nº ESTACA	X	Y
E-119	392165.093	4077385.619
E-119a	392165.599	4077402.787
E-120	392139.821	4077420.664
E-121	392127.064	4077433.155
E-122N	392142.605	4077457.535
E-123N	392189.498	4077437.763
E-123a	392228.598	4077481.742
E-124N	392280.450	4077523.682
E-125	392347.925	4077575.695

Consecuentemente con lo anterior se establece como Dominio Público Hidráulico la franja comprendida entre ambas curvilineas definidas por las márgenes izquierdas y derecha del tramo del río Benamargosa en los términos municipales de Benamargosa, Cútar y Vélez-Málaga limitado por las secciones siguientes:

Río Benamargosa: Desde el cruce de la carretera MA-159 y su desembocadura en el río Vélez cuyas coordenadas UTM son:
Punto inicial: X: 392347 Y: 4077575.

Punto final: X: 398997 Y: 4073192.

La Dirección General de Dominio Público Hidráulico, en virtud de las competencias atribuidas según el art. 14 de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua aprobados por el Decreto 2/2009, de 7 enero (BOJA núm. 6, de 12 de enero) conforme con la anterior propuesta y en uso de las atribuciones conferidas por el Texto Refundido de la Ley de Aguas, Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y Real Decreto 2130/2004, de 29 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos, ha resuelto de acuerdo con la misma.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, dentro del plazo de un mes, desde su notificación (arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), pudiendo ser presentado igualmente ante esta Dirección General de Dominio Público Hidráulico.

Así lo acordó y firmó en Sevilla, el Director General del Dominio Público Hidráulico el 17 de marzo de 2011.

La Resolución completa por la que se aprueba el Deslinde del Dominio Público Hidráulico en ambas márgenes del Río Benamargosa, en los términos municipales de Benamargosa, Cútar y Vélez-Málaga (Málaga), Expediente MA-51209, puede ser consultada en las Oficinas de la Agencia Andaluza del Agua situadas en Paseo de Reding, núm. 20, Málaga. Teléfono para realizar consultas: 952 407 699.

Sevilla, 17 de marzo de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 21 de marzo de 2011, del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, de la rectificación de las bases para la selección de plaza de Subinspector de la Policía Local (BOJA núm. 37, de 22.2.2011).

Por Junta de Gobierno Local de 22 febrero 2011, se ha procedido a la corrección de las Bases para la selección

de plaza de Subinspector de la Policía Local. Corrección del Anexo IV del Temario.

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Constitución. Concepto y clases. El poder constituyente. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos Fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica.

5. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

6. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

7. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

8. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

9. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

10. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

11. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y Reposición; el recurso extraordinario de revisión.

12. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

13. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades Locales.

14. El Municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias.

15. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

16. Bienes, actividades y servicios públicos en la esfera local.

17. Ordenanzas, reglamentos y Bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.